

## NOTA AMPLIACIÓN INFORMACIÓN

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo referente a la solvencia técnica o profesional que se exige en la Memoria Justificativa de Contratación y en los pliegos que rigen la licitación 021-SER-2024 “Servicio de Mantenimiento de la Flota de Vehículos”, se informa que:

Para el caso particular del lote 2 “Mantenimiento de chapa y pintura de vehículos” y lote 3 “Suministro y mantenimiento de neumáticos de vehículos”, para empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, el requisito de solvencia técnica o profesional, podrá ser acreditado mediante:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Como mínimo, la maquinaria, materiales y equipamiento técnico indicados en el punto 6.3 del Pliego Técnico.

En Murcia a 10 de julio de 2024.

